

ORDENANZA N°: 3455/08.-

Ramallo, 22 de julio de 2008

VISTO:

La necesidad de la comunidad de Pérez Millán, de contar con un Equipo de Radiología; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que se encuentra en la Sala de Primeros Auxilios de Pérez Millán está sin uso desde hace más de cinco años por motivos de rotura;

Que dicha localidad no cuenta con ningún servicio de Radiología;

Que contar con elementos adecuados y necesarios favorecen la prevención, el tratamiento de las enfermedades y beneficia a la descentralización sanitaria;

Que en el contexto actual les resulta demasiado oneroso a los pobladores de esta localidad, acercarse hasta el Hospital de Ramallo para realizar estudios radiográficos;

Que no se debe olvidar el derecho a la salud pública de los habitantes de Pérez Millán:

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones administrativas necesarias para la adquisición de un Equipo de Rayos X, destinado a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Pérez Millán.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2008.